

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

**Expediente: 230152 - MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN DE LA CNMC**

### ANTECEDENTES

1. El 19 de julio de 2023 el Órgano de Contratación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, la CNMC) aprobó el expediente número 230152 relativo a la contratación del “MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN DE LA CNMC”. a tramitar por procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y de acuerdo con las especialidades de trámite contempladas en el artículo 159.6, ya que se trata de un contrato de valor estimado inferior a 60.000 euros.
2. La licitación se anunció en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 19 de julio de 2023.
3. A la licitación concurren los siguientes licitadores:
  1. CANON ESPAÑA, S.A.U.
  2. GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.

Dichas empresas presentaron la documentación requerida dentro del plazo concedido a tal efecto y en la forma señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), por lo que sus proposiciones fueron admitidas a trámite.

4. El Órgano de Asistencia, con fecha 4 de septiembre de 2023, y tras estudiar los informes de valoración correspondientes, ha propuesto la adjudicación a la empresa CANON ESPAÑA, S.A.U., por presentar la oferta con la mejor relación calidad-precio para la CNMC.
5. De conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 159 de la LCSP, y a requerimiento de la CNMC, dicho licitador ha aportado dentro del plazo establecido al efecto la documentación necesaria para adjudicar el contrato.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### **Primero. - Órgano Competente para la Adjudicación.**

El órgano de contratación, que actúa en nombre de la CNMC, es la Presidenta, en virtud de la competencia que le atribuye el artículo 32 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, y el artículo 15.2 h) del Estatuto Orgánico de la CNMC, aprobado por el Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto.

De conformidad con lo establecido en la resolución de 29 de abril de 2021, por la que se acuerda la delegación de determinadas competencias, publicada en el BOE de 14 de mayo de 2021, la Presidencia de la CNMC delega en el titular de la Secretaría General las competencias estipuladas en el resuelve I, apartado primero, punto 3, letra a) de la citada

norma, en concreto en aquellos procesos de contratación cuyo valor estimado no supere el importe de 350.000 euros.

Corresponde al Secretario General de la CNMC, en su calidad de Órgano de Contratación, y en virtud de lo establecido en el artículo 150.3. LCSP, la adjudicación de los contratos que formalice este organismo.

El Órgano de Contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

**Segundo. - Empresa adjudicataria y razones de la adjudicación: características y ventajas de la empresa contratante, determinantes de la selección de su oferta.**

En el presente procedimiento se admitieron a trámite las proposiciones presentadas por todas las empresas. No han existido razones de inadmisión de licitadores ni exclusión de las ofertas por incumplimiento de los requisitos fijados en los pliegos.

Una vez ultimado el proceso de licitación, la puntuación obtenida por los licitadores, clasificados por orden decreciente, es la que se señala a continuación:

<i>Licitador</i>	<i>Puntuación TOTAL</i>
CANON ESPAÑA, S.A.U.	97,50
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.	15,00

Como se puede observar en la tabla anterior, la proposición de la empresa CANON ESPAÑA, S.A.U. ha obtenido un total de 97,50 puntos, desglosados en los siguientes conceptos:

- Oferta económica: 75,00 puntos.
- Plan de mantenimiento preventivo: 10,00 puntos.
- Tiempo de respuesta: 7,50 puntos.
- Tiempo de resolución máxima ante averías: 5,00 puntos.

El motivo que acredita que la oferta de dicho licitador sea la más ventajosa para la CNMC es que, con una puntuación máxima a otorgar de 100 puntos, CANON ESPAÑA, S.A.U. ha sido el licitador que ha presentado la oferta económica más baja de la licitación, por lo que, de acuerdo con la fórmula de asignación de puntos señalada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, le corresponde la puntuación máxima de 75,00 puntos y 22,50 puntos en los restantes criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

En virtud de lo expuesto en los antecedentes y fundamentos citados, el Órgano de Contratación

**RESUELVE**

Adjudicar el contrato relativo al "MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIÓN DE LA CNMC" (Expediente 230152) a la empresa CANON ESPAÑA, S.A.U., con NIF A28122125, por el precio contenido en su oferta económica, que a continuación se detalla:

<b>Precio máximo (en euros)</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Valor Multiplicador</b>	<b>Precio unitario oferta (sin IVA)</b>	<b>Precio global de referencia</b>
0,0048 €	Coste 1 página B/N. Canon. IR ADV 6275i	63110	0,00460 €	290,31 €
0,0048 €	Coste 1 página B/N. Canon. IR ADV C7270i	41068	0,00460 €	188,91 €
0,0468 €	Coste 1 página color. Canon. IR ADV C7270i	129423	0,02860 €	3.701,50 €
0,0072 €	Coste 1 página B/N. Canon. IR ADV C5250i	548260	0,00564 €	3.092,19 €
0,0468 €	Coste 1 página color. Canon. IR ADV C5250i	422378	0,02860 €	12.080,01 €
0,0084 €	Coste 1 página B/N. Canon. IR ADV 400i	149189	0,00564 €	841,43 €
<b>TOTAL</b>				<b>20.194,35 €</b>

Otros criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas ofertados:

Plan de mantenimiento preventivo	2 meses
Tiempo de respuesta máximo ante averías	3 horas
Tiempo de resolución máximo ante averías	2 días

Al adjudicarse el contrato en términos de precios unitarios, el límite máximo de gasto a aplicar al contrato durante su periodo de vigencia será el presupuesto de licitación del contrato, que asciende a un total de **38.145,25 €** (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS), desglosados en **31.525,00 €** (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS) de principal, más **6.620,25 €** (SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS) de IVA (calculado al tipo actualmente vigente del 21%).

Según lo previsto en el artículo 159.6 g) de la LCSP, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por parte del contratista en el pie de firma que figura al final de la presente resolución de adjudicación.

El plazo de duración del contrato será de 12 meses. Dicho plazo empezará a contar desde el 01/10/2023, o desde la formalización del contrato, de ser ésta posterior.

Conforme al artículo 29 de la LCSP no se contempla posibilidad de prórroga.

En ningún caso podrá comenzar la ejecución del contrato sin la previa aceptación por parte de la empresa adjudicataria.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Órgano de Contratación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o, en su defecto, de su publicación; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o, en su defecto, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 y en la Disposición Adicional Cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

